

NOTA A DESPACHO: Popayán, Cauca, marzo 27 de 2023. Informo a la señora Juez, que el defensor de familia ha allegado constancia de la dirección del demandado. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRÁGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYAN – CAUCA**

AUTO Nro.558

Radicación: 19001-31-10-002-2022-00434-00
Asunto: Privación Patria potestad
Demandante: Ana María Hurtado Mejía Rep. de Samuel Dawit Lasso Hurtado
Demandado: Jhonny Andrés Lasso Rengifo

Marzo veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia remitida por el Defensor de Familia, Dr. WILLIAN FERNEY PERAFÁN NAVISOY, en el que informa respecto de la dirección para del demandado JHONNY ANDRÉS LASSO RENGIFO para efectos procesales, siendo la misma, la carrera 6N 28N 111, cuarto piso barrio Galicia, de Popayán-Cauca, según dato que refiere le ha aportado la señora ANA MARÍA HURTADO GARCÍA

Visto lo anterior y siendo procedente la solicitud impetrada, el Juzgado,

DISPONE:

TENER como nueva dirección para efectos procesales y de notificación del demandado JHONNY ANDRÉS LASSO RENGIFO la carrera 6N 28N 111, cuarto piso barrio Galicia, de Popayán-Cauca.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 054 del día 28/03/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517ffaf39e79c8d1e3580355925c979bf168437dabafd901061bbb97c40085f**

Documento generado en 27/03/2023 07:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>